

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Xirivella

2025/09677 Anuncio del Ayuntamiento de Xirivella sobre la incoación del expediente administrativo relativo a la alteración de calificación jurídica y consiguiente declaración como parcela sobrante de terrenos de titularidad municipal.

ANUNCIO

Visto el estado de tramitación del procedimiento administrativo relativo a la alteración de calificación jurídica y consiguiente declaración como parcela sobrante de terrenos de titularidad municipal (expte: 2284804P)

Atendido a que este ayuntamiento es titular de los bienes inmuebles que más abajo se detallan y que, por sus propias características, son susceptibles de ser declarados como parcelas sobrantes, en los términos de la normativa aplicable en materia de gestión del patrimonio de los entes locales, habida cuenta que por sus reducidas dimensiones los mismos no son susceptibles de un uso adecuado por parte del ayuntamiento.

Vista la documentación integrante del citado expediente administrativo así como los informes obrantes en el mismo.

Atendido a lo dispuesto en el artículo 179 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana.

Considerando lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Por todo ello, se hace público que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que en extracto señala lo siguiente:

Incoar el procedimiento administrativo para la alteración de la calificación jurídica y consiguiente declaración como parcela sobrante de los siguientes terrenos de titularidad municipal, formulándose la siguiente propuesta de resolución:

A) Alterar la calificación jurídica del bien de dominio público consistente en superficie sobrante de vial público, se sitúa al oeste del término municipal de Xirivella, en la zona industrial de la carretera de Torrent, ahora denominada Av. del Camí Nou, desafectando expresamente el citado bien inmueble, de forma que dejará de ser bien de dominio público en la modalidad de bien de uso público para ser bien patrimonial como parcela sobrante.

En concreto, está delimitada en parte por la alineación exterior definida en el plano de ordenación nº 9 "Alineaciones, rasantes, usos globales y dotaciones" del Plan General de Ordenación Urbana de Xirivella, y de otra parte por el linde sur de



las parcelas con referencia catastral 0011404YJ2701S0001QO y 0011405YJ2701S0001PO.

Tal y como se observa en los planos adjuntos, la superficie de suelo mide 548,97 m² y presenta los siguientes linderos:

- Norte: parcela con referencia catastral 0011404YJ2701S0001QO, situada en Av. del Camí Nou nº 237, y parcela con referencia catastral 0011405YJ2701S0001PO, situada en Av. del Camí Nou nº 235.

- Este: confluencia de C/ Braç de Gori y Camino Viejo de Valencia.

- Sur: Camino Viejo de Valencia.

- Oeste: Camino Viejo de Valencia y parcela con referencia catastral 0011403YJ2701S0001GO, situada en Av. del Camí Nou nº 239.

De acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana de Xirivella, aprobado definitivamente en fecha 23 de abril de 1993 (BOP de Valencia nº 135 de fecha 9 de junio de 1993) y cuyas Normas Urbanísticas fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 80 de fecha 5 de abril de 1991, el suelo que es objeto del presente informe técnico, está clasificado como Suelo Urbano y calificado como Industrial-Almacén.

La superficie de suelo se encuentra incluida en la zona de ordenanza de edificación de Industrias y Almacenes (IA). Esta zona de ordenanza viene regulada en el artículo 80 de las Normas Urbanísticas del Plan General y sus principales parámetros urbanísticos son los indicados en la documentación gráfica obrante en el expediente administrativo y en el acuerdo de Pleno de la Corporación.

Por tanto, de acuerdo con el artículo 80.3 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana en vigor en el municipio de Xirivella, la superficie de suelo que es objeto del presente expediente administrativo, debido a su forma irregular y dimensiones, no cumple con las condiciones mínimas para poder constituir una parcela edificable, puesto que la figura mínima inscribible (rectángulo de 12 x 18 m) no se puede trazar en su interior, resultando por ello una porción de suelo inedificable.

Así, la oportunidad y legalidad de la alteración de la calificación jurídica y consiguiente declaración como parcela sobrante se fundamenta en que la reducida extensión de dicho terreno no la hace susceptible de un uso adecuado por parte de esta Administración.

Por todo ello, se somete a información pública el presente expediente administrativo por un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, plazo durante el cual las personas interesadas podrán presentar, en su caso, las correspondientes alegaciones que estimen oportunas en defensa de sus intereses y sobre las que se pronunciará el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Asimismo, y de forma complementaria, el presente expediente se publicará en el portal de transparencia municipal, de conformidad con lo previsto en el art. 7.e)



de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, sito en el siguiente enlace: <http://transparencia.xirivella.es>

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Xirivella, 1 de agosto de 2025.—La alcaldesa, Paqui Bartual Bermell.

